

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**26796** *ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que, con derogación parcial de la de 13 de febrero de 1981, se nombran en propiedad Administradores de Loterías en virtud del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1980, a los señores que se citan y para las Administraciones que se expresan.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de los acuerdos resolutorios de los recursos de reposición previos al Cortencioso-Administrativo interpuesto contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de febrero de 1981,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con derogación parcial de la Orden citada, se nombran en propiedad Administradores de Loterías, en virtud del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1980, a los siguientes señores:

Ciudad Real, número 7: Doña María de la Concepción Sánchez-Cano Ferrer.

Muro (La Coruña): Doña Amalia Louro de Ríu.

Lloret de Mar (Gerona): Doña Consuelo Sanz Bolumar.

Monforte de Lemos (Lugo): Don Manuel García Rodríguez.

Moaña (Pontevedra): Doña Mercedes Soage Pérez.

Redondela, número 2 (Pontevedra): Doña María Rita Rodríguez Brea.

Tocina (Sevilla): Don Manuel Castaño Valero.

Flix (Tarragona): Doña Mercedes Rey Llecha.

Alacauás (Valencia): Doña Rosa Palomares Tormo.

Puebla de Sanabria (Zamora): Doña Isabel Pérez Palmero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1981.

GARCIA AÑOEROS

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

#### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**26797** *RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión solicitada por don Alfonso de Lacruz Martínez de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas del río Guadaiza, en término municipal de Benahavis (Málaga), con destino al abastecimiento de una urbanización.*

Don Alfonso de Lacruz Martínez, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas del río Guadaiza, en término municipal de Benahavis (Málaga), con destino al abastecimiento de una urbanización, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Alfonso de Lacruz Martínez el aprovechamiento de un caudal de 1 litro por segundo de aguas subterráneas del río Guadaiza, en término municipal de Benahavis (Málaga), mediante el pozo número 2, como ampliación del concedido en 14 de junio de 1975, mediante el pozo número 1, con lo que la concesión será por un total de 2 litros por segundo del indicado río, con destino al abastecimiento de una urbanización en la finca «El Colorado», y ello con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán a los proyectos suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Santamera Sánchez, visados por el Colegio Oficial con los números de referencia 40071/72, 51965/74 y 55310/74, en los que figuran los presupuestos de ejecución material de 1.146.876,09 pesetas; 252.924,41 pesetas y 1.254.609,09 pesetas, respectivamente; los cuales se aprueban a los efectos de la presente autorización, en cuanto no se opongan a las restantes condiciones. La Comi-

saría de Aguas del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión: en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual por la Comisaría de Aguas del Sur de España se procederá al reconocimiento final de la totalidad de las obras que constituyen el aprovechamiento, cuya acta se someterá a la aprobación de la superioridad.

Tercera.—Quedan vigentes todas las condiciones de la concesión anterior recogidas en la Resolución de 14 de junio de 1975.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, Enrique Carrasco Gadea.

**26798** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1981 a «Alumina Española, S. A.», para la conducción aérea de residuos desde su factoría al lugar de depósito en la desembocadura del río Guilán, ocupando unos 140 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en el término municipal de Jove (Lugo).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), na otorgado con fecha 30 de septiembre de 1981, una autorización a «Alumina Española, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.

Término municipal: Jove.

Superficie aproximada: 140 metros cuadrados.

Destino: Construcción de conducción aérea de residuos, desde su factoría al lugar de depósito, en la desembocadura del río Guilán.

Plazo concedido: Hasta el 29 de noviembre de 2028.

Canon: Doscientas cuarenta (240) pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general de Puertos y Costas, Pascual M. Pery Paredes.

**26799** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Santander, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra: Clave I-S-380. Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Provincia de Santander. Término municipal de Camargo.*

Autorizada por la Dirección General de Carreteras la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras antes enunciadas y en aplicación del párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuraran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: 1 al 7. Fecha: 3 de diciembre de 1981. Horas: A partir de las once treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Camargo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente

autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse por escrito, ante esta Delegación Provincial (Jefatura de Carreteras, Juan de Herrera, 14), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 7 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Roque Manresa Mira.—18.186-E.

#### Relación de bienes y titulares afectados

Finca: 1. Sitio: La Espinilla. Superficie a expropiar: 23.080 metros cuadrados. Clase de finca: Prado de primera. Titular: Soledad Fernández Fernández. Domicilio: Barrio Espinilla, Bezana.

Finca: 2. Sitio: La Espinilla. Superficie a expropiar: 110 metros cuadrados. Clase de finca: Corralada. Titular: Pablo Fuentes Bezanilla. Domicilio: Residencia Caja de Ahorros, Santander.

Finca: 3. Sitio: La Espinilla. Superficie a expropiar: 80 metros cuadrados. Clase de finca: Corralada y acera. Titular: José Pereda Diego. Domicilio: Barrio Espinilla, Bezana.

Finca: 4. Sitio: La Espinilla. Superficie a expropiar: 220 metros cuadrados. Clase de finca: Corralada y huerta de primera. Titular: Daniel Echezarreta Cimiano. Domicilio: Barrio Espinilla, Bezana.

Finca: 5. Sitio: La Espinilla. Superficie a expropiar: 80 metros cuadrados. Clase de finca: Jardín. Titular: Ramiro Solana Agüero. Domicilio: Barrio Espinilla, Bezana.

Finca: 6. Sitio: La Espinilla. Superficie a expropiar: 30 metros cuadrados. Clase de finca: Camino. Titular: José Pereda Diego. Domicilio: Barrio Espinilla, Bezana.

Finca: 7. Sitio: La Espinilla. Superficie a expropiar: 130 metros cuadrados. Clase de finca: Prado de primera. Titular: José Diego Agüero. Domicilio: Barrio Espinilla, Bezana.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26800** *ORDEN de 20 de abril de 1981 por la que se autoriza a la Sección de Formación Profesional de primer grado «Ciudad de Jaén», de Madrid, ubicada en los locales del Centro piloto Colegio de Educación General Básica del mismo nombre, a impartir las enseñanzas autorizadas en el mencionado nivel de Formación Profesional con carácter experimental.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979), se autorizó la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado, estableciéndose en dicho acuerdo administrativo el funcionamiento de la mencionada unidad educativa en los locales del Colegio de Educación General Básica «Ciudad de Jaén», sito en el camino del Río, sin número, de esta capital.

Teniendo en cuenta que el Colegio de Educación General Básica «Ciudad de Jaén», ostenta la condición de Centro piloto dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, reconocido por Decreto 3181/1975, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), lo que ha permitido desde aquella fecha la implantación y ejecución de un proyecto educativo cuyos beneficiarios hasta el momento han sido los alumnos escolarizados en aquel nivel;

Considerando, asimismo, la necesidad de extender y ampliar el programa experimental para los alumnos que cursan estudios de Formación Profesional, procedentes en su etapa anterior del Centro piloto al principio mencionado, con lo que se logrará completar el proceso en sus distintas dimensiones de los diferentes niveles educativos impartidos en un complejo educativo.

Vistas, por último, las propuestas en tal sentido elevadas por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid y por la Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que la Sección de Formación Profesional de primer grado «Ciudad de Jaén», ubicada en los locales del Centro piloto Colegio de Educación General Básica del mismo nombre, imparta sus enseñanzas autorizadas en el mencionado nivel de Formación Profesional con el carácter experimental que al complejo antedicho le ha sido reconocido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26801** *ORDEN de 17 de septiembre de 1981 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, dependiente de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Oviedo, relativa a cambio de curso de dos asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, dependiente de la referida Universidad;

Visto el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios —aprobado por Orden ministerial de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo)— de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, dependiente de la Universidad de Oviedo, en el sentido de que la asignatura de «Cálculo Numérico» que en el citado Plan figura en cuarto curso pase a tercero, con dos horas semanales, y la asignatura «Resistencia de Materiales», que figuraba en tercer curso, pase a cuarto curso, con tres horas semanales.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**26802** *ORDEN de 18 de septiembre de 1981 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Químicas de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valencia, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Químicas de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto que se incluya como asignatura optativa en quinto curso la denominada «Historia y Metodología de la química».

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**26803** *ORDEN de 23 de septiembre de 1981 por la que se aprueba el cambio de denominación de asignaturas en el plan de estudios de la división de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba, relativa a cambio de denominación de asignaturas en el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la modificación solicitada y, en consecuencia, disponer que la asignatura del bloque de Historia de América, de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, denominada «Historia de las Instituciones Indianas», pase a denominarse «Historia de la Cultura de América».

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.